

SOBRE LA VIDA DE LOS MORISCOS GRANADINOS DEPORTADOS EN LA VILLA DE ALBACETE

Por Alfonso SANTAMARIA CONDE

Ya en ocasiones anteriores me he ocupado del tema de los moriscos granadinos en relación con la villa de Albacete en el siglo XVI, a partir de su sublevación en tiempo de Felipe II. Primero fue la participación de nuestra villa en la lucha contra aquéllos; después, dos expediciones de moriscos de paces llegadas aquí en mayo de 1570. En ambos casos fue utilizada básicamente documentación municipal existente en el Archivo Histórico Provincial, si bien fue necesario igualmente recurrir a los textos de los cronistas de la guerra —sobre todo para el primero—, aparte de algún otro documento de procedencia distinta, y de algunas publicaciones relacionadas con esos asuntos, de todo lo cual queda constancia en los trabajos correspondientes (1).

Con posterioridad, y con motivo del Congreso de Historia de Albacete (Diciembre, 1983), estudié la deportación general de los moriscos granadinos, a fines de 1570, en relación con nuestra villa y el importante papel de ésta como lugar de concentración y dispersión de los mismos, tratando también de los que quedaron aquí durante el siglo XVI. Fueron utilizados para ello, por una parte, interesantes documentos municipales (A.H.P. de Albacete) —entre otros, diversas listas y padrones hasta 1586— y, por otra, diversos documentos del Archivo de Simancas que contribuyeron a completar algunos aspectos; naturalmente, se utilizaron también otras publicaciones referentes al tema (2).

En el presente artículo, como continuación del trabajo anterior, se trata de aproximarnos al modo como vivían los moriscos en la villa de Albacete, examinando qué actividades desempeñaban, dónde vivían y dónde se enterraban, acercándonos también a la relación entre ellos y la población cristiana vieja. Documentos empleados con anterioridad —padrones, listas, actas municipales...— y protocolos nos servirán esencialmente para ello.

I. EL TRABAJO

La pragmática real de 6 de octubre de 1572 concebía el trabajo que habían

(1) SANTAMARIA CONDE, A.: "Participación de Albacete en la lucha contra la sublevación de los moriscos granadinos". *Al-Basit*, n.º 6, págs. 177 a 198. "Albacete y los moriscos en el siglo XVI. Dos expediciones de moriscos de paz". *Al-Basit*, n.º 9, págs. 39 a 48.

(2) "Albacete y la deportación general de los moriscos granadinos". *Actas del Congreso de Historia de Albacete*, Vol. III: *Edad Moderna*. Instituto de Estudios Albacetenses, 1984, págs. 35 a 56.

de hacer los moriscos granadinos deportados como medio de sustento y de ocupación:

“Otrosí mandamos que las dichas justicias y personas tengan particular cuydado, que los dichos Moriscos sean ocupados y entretenidos assí para lo que toca a su sustento como para que no estén ociosos, dando orden que los que fueren oficiales trabajen en sus oficios, y que los que fueren para servir se pongan con amos... y los demás se ocupen y entrenengan en las obras y edificios y fábricas que ovieren, y en la labor del campo, de manera que todos sean y puedan ser, como está dicho entretenidos y ocupados” (3).

En lo que toca a Albacete, en cuanto al trabajo que desempeñaban, podemos conocerlo a través de las diversas listas de ausentes y presentes y de los padrones (4).

En un documento muy expresivo de 1573 se nos resume, en parte, las actividades de los moriscos: “...traen mercaderías y venden en esta villa e tienen caudales e otros oficios con que ganan de comer e biven como los demás vecinos desta villa...” (5); claro es que aquí se olvidaban de los que eran pobres por que se trataba de justificar un repartimiento entre ellos.

Trajinería, comercio y negocios

Entre sus actividades figuran las de acarreo de mercancías, seguramente compaginada con otras de las que se tratará después.

Por ejemplo, en lista de 1586 se dice de un tal Luis García que “está en la Gineteta con una carga de fruta”; de García Benavides, que “estaba en Chinchilla que fue esta mañana con una carga de ortalizas”; de Diego de Mendoza se señala que “con licencia de la justicia a ydo por fruta a Xorquera”. El mismo año, entre los moriscos que faltan se indican dos que están en Murcia “con sendas bestias”.

Serían bastantes los dedicados a esta actividad comercial ambulante, que nos recuerda un acta municipal de finales de 1578: “tenga en cuenta (el Gober-

(3) Editorial Azur: *Pragmáticas sobre los moriscos del Reino de Granada*. (Edición facsímil). Introducción de Francisco IZQUIERDO, Madrid, 1977. Las restantes citas de pragmáticas habrán de referirse a esta publicación.

(4) Estas listas y padrones, ya estudiados anteriormente (“Albacete y la deportación general de los moriscos granadinos”, vid. nota 2), se relacionan a continuación con el fin de no citarlos siempre que me refiero a ellos, lo que resultaría excesivamente prolijo: Censo de julio de 1571, sobre moriscos de Albacete y Chinchilla, Legajo 2163, Cámara de Castilla, Archivo General de Simancas; Lista de 1581, Leg. 2183, C.ª de Castilla, A.G.S.; padrones de 1572, 1573, 1585 y 1586 y listas de marzo y septiembre de 1574 (ausentes), 1585 y 1586, Legajos 317 y 318, Carpeta “Nobleza, hidalguía y personajes célebres, Moriscos, 1570-1586”, Secc. Municipal, Archivo Histórico Provincial de Albacete. Siempre que las citas o referencias documentales no vayan acompañadas de nota a pie de página, se entenderán referidas a alguno de estos documentos.

(5) Concejo del 28-XI-1573. Lib. Mun. 66, F. 328. Sección Municipios. Archivo Histórico Provincial de Albacete.

nador del Marquesado) de no dar... (pasaporte a los moriscos) si no fuere para traer bastimentos a esta villa" (6).

Estas tareas no debieron desempeñarlas sólo los hombres; al menos consta el caso de una mujer, María Fernández, viuda de 25 años, que en septiembre de 1574 estaba en Chinchilla "vendendo".

En otras ocasiones -1581 y 1586— se nos habla de un "traginador e rebendedor", de "un traginero" y de cuatro "regateros".

Hay que advertir que el oficio de traginero no era, ni mucho menos, extraño en la villa de Albacete antes de la llegada de los moriscos, pues ya en una sesión municipal de 1556 se dice que "...en las comarcas ay muchos carruajes que solamente byben de traxinar con sus carros..." (7). Pero este oficio, unido al comercio, fue propio de muchos de los moriscos que se asentaron aquí, y en ocasiones la vigilancia ejercida sobre ellos debió de suponer un cierto obstáculo a su trabajo. Así, en 1585 el Ayuntamiento conocía la siguiente solicitud:

"Viose una petición de Ginés Dia Rafí y consortes harrieros, cristianos nuevos, por la que dizen padezen neçesidad en poder salir desta villa, y en otras villas tienen ganado licencia de su magestad y piden se gane en esta villa para poder traxinar. Acordose que se pida provisión para ello..." (8).

En diciembre del mismo año de 1585 quizá no se hubiera conseguido aún la licencia, pues se repite la petición, aunque en términos más generales:

"En este ayuntamiento se leió una petición que los cristianos nuevos desta villa presentan para que este cabildo en su nombre se pida (sic) licencia en consejo de su magestad para que se les dé liçençia o pasaportes para que anden traiendo bastimentos a esta villa para el abasto della..." (9).

Más adelante, en los finales del siglo XVI y los comienzos del XVII, cuando quizá algunos moriscos estuvieran bastante integrados en la villa, algunos trabajaron en cometidos municipales, relacionados con su actividad itineante. Así, en 1595 se pagaban al cristiano nuevo Juan Martínez once reales "de dos días que se ocupó con dos pollinos en llevar unos soldados a la villa de Tobarra...". A otros dos se les pagaba en 1601 porque habían llevado recados y cartas del concejo municipal a la corte y a Corralrubio (10).

Y es posible que carreteros moriscos, junto con otros de Albacete, partici-

(6) Concejo de 30-XI-1578. Lib. Mun. 67, F. 416. Secc. Mun. AHP de Ab.

(7) Concejo de 15-II-1556. Lib. Mun. 64, F. 170 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(8) Concejo de 9-II-1585. Lib. Mun. 68, F. 70. Secc. Mun. AHP de Ab.

(9) Concejo de 19-XII-1585. Lib. Mun. 68, F. 125 v. El Ayuntamiento acuerda pedir la licencia y hacer las diligencias necesarias para ello. Secc. Mun. AHP de Ab.

(10) Libro de cuentas de propios Mun. 231, F. 136 y F. 259 v. Otras noticias, relativas a dos moriscos, en el mismo libro (F. 47 y 49), por haber ido con encargos a Murcia y a Chinchilla (Cuentas de 1590 y 1591). Secc. Mun. AHP de Ab.

paran en la mudanza de la corte a Valladolid al comenzar el siglo XVII, para la que desde luego un cristiano nuevo, Diego Lascar el viejo —al que nos referiremos después— había prestado cien reales (11). Con anterioridad, en 1577, el concejo acordaba “buscar... carros moriscos” para traer trigo (12).

También tenían tiendas en el centro de Albacete:

“En este ayuntamiento se metió petición por parte de ciertos cristianos nuevos en que se quexan que *teniendo sus tiendas en la plaça cerca de la calle principal* les an mandado quitar de allá e que se pongan en otra parte, mandaron que se estén en la plaça con sus tiendas e que no pasen más adentro de la plaça” (13).

En cuanto a estas actividades de tenderos y negociantes de los cristianos nuevos nos ilustran bastante los protocolos notariales y cuentas de propios para los años finales del siglo XVI y los primeros del XVII. Por ellos vemos como algunos estaban muy metidos en la vida económica de la villa y debían de tener una posición relativamente acomodada, interviniendo en asuntos con cristianos viejos o prestando dinero al Ayuntamiento, por ejemplo.

Entre estos moriscos destacaron los Lascar o Alascar. Eran Diego, su hijo, llamado también Diego, y el hijo de éste, Lorenzo (14). Diego Lascar el mozo arrendaba en 1588 “una tienda en la plaza desta villa que alinda con tiendas de Matías Hurtado y con tienda de patronadgo de Pedro de Molina”. En las cuentas de 1600-1601 actúa como fiador de los arrendadores de la renta de la almotacenia y de la correduría, y en 1601 como fiador de otros *granadinos* en una obligación para pagar una deuda. En ese año, lo vemos en relación con la venta de la pimienta y de la sal; en cuanto a la primera, “como principal deudor” en una obligación para pagar al “administrador de la renta y estanco de la pimienta” 1.200 reales por 150 libras de pimienta, siendo él la persona nombrada para venderla. En cuanto a la sal aparece también como principal deudor para pagar al administrador de las salinas de *Hontalvilla* 300 reales por 50 fanegas de sal (15).

Este Diego de Lascar el mozo y Diego Lascar el viejo prestaron dinero al Ayuntamiento, junto con otros moriscos, “para las tapias que se hicieron para

(11) Lib. Mun. 231, F. 260, donde consta que a un vecino de Albacete se le pagó por ir a Murcia “a citar carreteros desta villa que viniesen con sus carros para yr a mudar la corte a Valladolid” (2-IV-1601); y F. 329 v.: “...a Diego Lascar el Viejo... cien rreales que prestó para el viaje de los carros que esta villa ynbió para la mudanza de la corte de Madrid a Valladolid” (30-IV-1605).

(12) Concejo del 2-XI-1577. Lib. Mun. 67, F. 344. Secc. Mun. AHP de Ab.

(13) Concejo de 12-I-1574. Lib. Mun. 66, F. 339. Secc. Mun. AHP de Ab.

(14) Su parentesco nos lo da una escritura de obligación, de 21-I-1607, sobre la compra de un pollino por un cristiano nuevo, donde firman como testigos. Leg. Protocolos n.º 2, pieza 2, F. 22 v.; Escribano Johan Pérez. Sección Protocolos. AHP de Ab. Los protocolos para el siglo XVI se conservan sólo desde 1588.

(15) “La tienda del menor de Benito de Quesada”. Leg. Prot. n.º 1, pieza 1, F. 87 y 88; escribano Pedro Hurtado Armero. Lib. Mun. 231 (Cuentas de Propios), F. 248. Obligaciones de 3-II-1609, 24-II-1609 y 18-V-1609; escribano Luis de Castro, Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, Fs. 169, 204 v, 205, 293 v. y 294. Secc. Prot. AHP de Ab.

çercar esta villa por causa de la peste" al finalizar el siglo XVI (16). Y Diego Lascar, quizá el mozo, "tendero", fue depositario de los propios del concejo entre 1601 y 1602 (17) y luego mayordomo de propios entre 1603 y 1605 (18).

Con anterioridad consta un libramiento a 15 de octubre de 1601 de 1.210 reales "a Diego de Alascar vezino desta villa... que se mandaron poner en su poder para los gastos que se abían de hacer en las fiestas del parto de la reina nuestra señora" (19).

Diego de Alascar el viejo fue en 1607 "fiador y llano pagador" de los remanentes de "la renta de lo menudo" ante los fieles de las tercias (20). Consta también este año que tenía una casa alquilada y que vendía uva y vino (21). En 1609 se obligaba a pagar al administrador de las salinas de Fuentealbilla 300 reales por 50 fanegas de sal (22).

En cuanto a Lorenzo Lascar conocemos que el Ayuntamiento le libró en 4 de junio de 1605 ochenta y tres reales "de lo que se gastó en haçer luminarias la primera noche que se hiço fiestas en esta villa por el parto de la reina nuestra señora..." (23).

Y más tarde, octubre de 1610, tenemos dos noticias referentes a él, en las que quizá resuena la tristeza de la expulsión, pues un *çesonario* cobra en su nombre cantidades que se le debían por el concejo. Una se refiere a un préstamo hecho al Ayuntamiento; es el pago de 68 reales a "Luis Méndez, como çesonario de Lorençio Alascar por averlos prestado el dicho para los despachos y correos que se enbiaron a la çiudad de Valençia a el teniente de Capifan general de los hombres de armas de Castilla para que hiçiese levantar una compañía de cauillos que estaua en esta uilla...". La otra se refiere al pago de 60 reales "...a el dicho Luis Méndez como çesonario del dicho Lorençio Alascar que se le deuían del derecho de sesenta mill maravedís que cobró en el tiempo que fue fiel del derecho del

(16) Lib. Mun. 231, cuentas de 1589-90, F. 42 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(17) De un año comenzado el día de San Miguel de 1601 hasta San Miguel de 1602. Se le toman las cuentas a 13-I-1604 y se indica que el año indicado (1601-2) no hubo mayordomo de propios "porque no ubo quien lo açetase, y que se hizo cargo de los dichos propios... Diego Lascar, tendero, vecino desta villa...". Lib. Mun. 231, F. 267 v. y 268. Secc. Mun. AHP de Ab.

(18) Lib. Mun. 231. Secc. Mun. AHP de Ab.

(19) Lib. Mun. 231, F. 324 v. Se ha de tratar del nacimiento de la princesa Ana, después reina de Francia.

(20) "Obligación de los fieles" (15-V-1607); escribano Johan Pérez. Leg. Prot. n.º 2, F. 99. Secc. Prot. AHP de Ab.

(21) "Obligación de Diego de Lascar" (9-III-1607): Juan Aguado, tundidor, se compromete a pagarle a "Diego de Lascar el uiejo mercader" ochenta y ocho reales por el alquiler de una casa. "Obligación de Diego de Lascar" (14-VII-1607): Juan Navarro se obliga a pagarle setenta reales "de compra de una poca uva y resta de cuentas del preçio de un poco vino que me vendió". Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 67 y 112; escribano Johan Pérez. Secc. Prot. AHP de Ab.

(22) Obligación de 7-V-1609; escribano Luis de Castro. Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 279. Secc. Prot. AHP de Ab.

(23) Lib. Mun. 231, de cuentas de propios, F. 324 v. Secc. Mun. AHP de Ab. Ha de tratarse del nacimiento del futuro Felipe IV.

servicio ordinario y extraordinario” (24).

Algunas otras noticias, pocas, nos hablan de negocios, de compras y ventas, para estos años de 1607 y 1609 en que intervienen cristianos nuevos (25).

Señalemos también que un tal Diego Martínez “granadino” tuvo el arrendamiento del molino municipal de la Alcantarilla, importante entonces para la villa, entre 1602 y 1608 (26).

Oficios artesanos; trabajos ocasionales

Aparte de la profesión comercial, ya aludida, los moriscos desempeñaron otros oficios artesanos. Uno de ellos típicamente morisco: García Hernández, *buñolero*, citado en 1572 y 73 como estante en la villa y ausente ya en 1585 y 1586, en que se encontraba en Jaén.

Otros varios tienen oficios como los cristianos viejos de Albacete. Había *herreros* (8 he encontrado como tales). Uno de estos, Diego de Peralta, en noviembre de 1572 pedía licencia al concejo para ejercer su trabajo, pero se había dejado su carta de examen en Granada; se le aconseja que acuda ante el alcalde mayor. Su caso es quizá significativo del apresuramiento con que se hizo la deportación y de las penalidades de todo tipo sufridas por los afectados (27).

Sería seguramente él mismo quien presentaba su carta de examen de herrador ante el concejo en 1589:

“...pareció Diego de Peralta, cristiano nuevo de los del Reyno de Granada, listada en esta villa, e mostró una carta de examen de herrador, del herrador mayor de su magestad... en que se le da licencia para que use el dicho oficio en esta villa... ovieronlo por presentado y mandaron darle testimonio de su presentación” (28).

(24) *Ibidem*, F. 432 y 432 v., cuentas de 1610-1611, libramiento de 1-X-1610.

(25) “Obligación de Marco de Quesada” (17-VIII-1607); escribano Juan Pérez de Piqueras; Diego de Morales, cristiano nuevo, se obliga a pagar a Marco de Quesada, sastre, 37 reales por 9 varas de cordellate pardo. Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 146 v. Miguel de Bolaños, granadino, recibe de Gregorio Cebrián 900 reales por venta de trigo, cebada y centeno, escritura de 18-VI-1609, escribano Luis de Castro. Leg. Prot. n.º 4, pieza 6, F. 320 v. Miguel García y Jerónimo Martínez, granadinos, se obligan a pagar a Diego de Santa Cruz 100 reales por 10 fanegas de cebada, escritura de 6-IV-1609, escribano Luis de Castro, Leg. Prot. n.º 4, pieza 6, F. 252 v. Obligación de 3-V-1609, escribano Luis de Castro: Diego López, granadino, confiesa haber recibido de Teresa Gómez 72 ducados que le devolverá para el día de Santiago de 1609. Leg. Prot. n.º 4, pieza 6, F. 273. Con anterioridad consta el libramiento (20-VI-1593) de 55 reales “a García Pacheco, cristiano nuevo, ... que (el) alguacil del alcalde entregador executó al dicho García Pacheco sobre las condenaciones que hizo al concejo por las dehesas, porque el concejo desta villa a la sazón no tenía dinero y los tomó prestados del dicho Pacheco...”. Lib. Mun. 231, cuentas de propios, F. 106 v. AHP de Ab.

(26) Lib. Mun. 231, cuentas de propios, F. 284 v., 314, 318 v., 334 v., 335, 356 v., 370 v., 371, 378 y 400 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(27) Diversas Listas de ausentes de 1574, lista de 1585 y ausentes de 1586) y Lib. Mun. 66, F. 230, concejo de 15-XI-1572, Secc. Mun. AHP de Ab.

(28) Concejo de 1-IV-1589. Lib. Mun. 68, F. 340. Secc. Mun. AHP de Ab.

Doloroso era también el caso del herrero Miguel de Quixada, “coxo de entramos pies... que bibía en la cruz çerrada... era hombre muy pobre y lo más del tiempo bibía de limosna”.

Anotemos también que uno solo de estos herreros aparece como “cuchillero”.

Otros moriscos eran *carpinteros*; otros, *zapateros*; encontramos también un *sombrerero*, un *albartero*, dos *tejedores*, un *alpargatero*, dos *panaderos* y un *hornero*, así como un *cantarero* y un *sastre* (29). En el padrón de 1585 se cita al “que haze los garbillos” y a “Luis Gálbez el que acarrea la carne”. Algunos confeccionaban *esteras*; en 1592 se pagaban 1.287 maravedís a dos de ellos “de tres esteras que hicieron para la sala del ayuntamiento” (30).

Se ocupaban también en cometidos, sin duda ocasionales; así aparecen, por ejemplo, limpiando la acequia de la villa, que con sus desbordamientos y estancamientos de aguas causaba no pocos problemas ya en el siglo XVI; moriscos fueron quienes hicieron este trabajo al menos entre los años 1571 y 1572, hasta San Miguel de este último (31).

A veces se debieron de emplear en la limpieza de hornos municipales. Y, como otros cristianos viejos, encontramos un caso en que un morisco cobra por matar una raposa, si bien esto no era propiamente un oficio (32).

Actividad agrícola

Respecto a la actividad agraria de los cristianos nuevos, que vamos a examinar a continuación, es de advertir que en la villa de Albacete debían de tener ya bastante importancia los huertos, los “panes” o tierras de cereal y las viñas, al menos durante la segunda mitad del XVI, como se desprende de numerosas noticias documentales correspondientes a diversos años y referentes a la guarda de “panes” y viñas, a jornales de trabajadores en unos y otras, a ordenanzas del vino, a precios de hortalizas, etc. A modo de ejemplo solamente, citaremos unas cuantas:

- Los oficiales del concejo “dixeron que *en esta villa ay muchas guertas...*” (33).
- “Los dichos señores (del Ayuntamiento) dixeron que en esta villa ay muchos vecinos *la mayor parte del pueblo que byben de viñas...*” (34).

(29) Diversas listas (de 1585, ausentes de 1574 y 1586, lista de 1581) y concejo de 24-XI-1575 en Lib. Mun. 67, F. 127, Secc. Mun. AHP de Ab.

(30) Lib. Mun. 231 citado, F. 33. AHP de Ab.

(31) Lib. Mun. 230 (cuentas de propios de 1570-71 y de 1571-72), libramientos de 3-XII-1571 y de 10-XII-1571. Secc. Mun. AHP de Ab.

(32) Lib. Mun. 231 citado, Fs. 270 v. y 93 respectivamente; Alonso Martínez cobra en 1601 veinticuatro reales por sacar la ceniza del horno de la calle de las monjas.

(33) Concejo de 9-VIII-1558. Lib. Mun. 64, F. 280 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(34) Concejo de 5-I-1555. Ibidem. F. 120 v.

Y en 1599 se dice en una reunión municipal: "...el principal trato e grangería desta villa es *la labor del campo y cultura de viñas y guarda de ganados...*" (35).

Con exclusión de la ganadería, a todas las otras tareas del campo parecen haberse dedicado los moriscos, como vamos a ver. Entre ellos figuran, por otra parte, varios "trabajadores" (jornaleros; 8 en total citados como tales), así como un labrador y varios hortelanos.

Huertas

Es esta actividad, entre las agrícolas, la que parecen haber desempeñado más. En el padrón de 1585, en el que figuran sólo los vecinos más acomodados, hay 61 moriscos, de los que 39 aparecen en huertas, generalmente arrendadas y en dos casos como empleados de otros moriscos que las tienen a su cargo; en un caso, al parecer, propia: "Diego López y su padre en la guerta de su padre".

Este trabajo de hortelanos en arrendamiento se ve también en la petición de alistamiento que hace García de Salas, cristiano nuevo de La Roda, al Concejo de Albacete en 1580 exponiendo que "tiene arrendada en esta villa una guerta y bebe en ella con María su muger y Hdo. su hijo y... en el entretanto que cumple el arrendamiento que tiene fecho de la guerta pidió que los señores lo manden listar en esta villa..." (36), a lo que el concejo accede.

Parece claro que el de hortelano era un oficio bastante extendido entre los moriscos residentes en Albacete y no debía de ser económicamente de los peores, pues, como se ha visto, 39 de los 61 incluidos en el padrón se dedicaban a él.

Señalemos, por otra parte, también que en lista de 1586 se nos dice de dos cristianos nuevos: "murió en la noria de Pedro Carrasco"; sin duda, trabajarían al servicio de este importante personaje de la villa, alférez mayor de ella. Entre los que faltaban en 1586, figuran Ginés Rafí e Isabel Cana, su mujer, en Murcia, "que estan allá y biben de asiento y tienen arrendada una guerta y torre".

Hay que esperar a la fecha de 1588 para que encontremos documentos de protocolos en relación con esta actividad hortelana. Se trata unas veces de arrendamientos y otras de adquisiciones. De los primeros he encontrado el que hace al cristiano nuevo Gonzalo Martínez, en 5-XII-1588, el alcalde ordinario por los hijosdalgos Juan Hurtado de Montoya de "una guerta que yo tengo que está como baxan del callejón de la caba y alinda con guerta de Pedro Carrasco alférez mayor y ceuadal de Benito López de Belmonte", cuya huerta, con su casa, le arrienda por cuatro años a razón de once ducados por año (37). Otro arrendamiento es el que Juan Zapata hace en 1607 a Diego de Espinosa, cristiano nuevo, de "una guerta de hortaliza... en el bosque que llaman de la Rexa por... tres

(35) Concejo de 13-XI-1599. Lib. Mun. 69, F. 10. Secc. Mun. AHP de Ab. Vid. mi artículo "Noticias del siglo XVI sobre el tempo de San Juan Bautista de Albacete", *Al-Basit*, n.º 13, 1984, págs. 77, 78 y 79.

(36) Concejo de 31-XII-1580. Lib. Mun. 67, F. 538. Secc. Mun. AHP de Ab.

(37) Leg. Prot. n.º 1, pieza 1, F. 109 v. Escribano Pedro Hurtado Armero. Secc. Protocolos. AHP de Ab.

años" por 22 ducados/año (38). En 1609 el *granadino* Miguel Hernández arrendaba a Miguel de Molina "una guerta que dicen de las moreras con la tierra y morenas della que está en la parte que dicen del juego de los bolos" por cuatro años y precio de 20 ducados/año (39). En todos los casos se especifica que "las quiebras mayores" (los gastos altos que hubiera que hacer) serían por cuenta del arrendador y "las quiebras menores" por la del arrendatario.

En cuanto a adquisiciones conocemos la que hace en 1592 Hernando Alonso, cristiano nuevo, quien compra "una guerta en la dehesa linde guerta del bicario Francisco de Montalvo y Francisco de Munera Puche...", por 20 ducados a Martín Grima, cargada con un censo de 5 ducados anuales a favor del clérigo Benito de Piqueras (40).

Caso mejor conocido y de interés en el cultivo de huertas es el de los Arragua o Ragua, a los que no parece haberles ido mal en esta tarea. En el padrón de 1585, entre los moriscos más acomodados se cita a "Miguel Arragua en la guerta de hortín", asignándosele 4 reales, la cantidad más alta que en aquel documento se impone a los cristianos nuevos. Probablemente es el mismo Miguel Arragua Morata que en 1594 hace testamento (41), declarando ser natural de las Cuevas. Acerca de sus bienes dice:

"Declaro que yo tengo una guerta en el término desta villa que alinda con otra guerta de Francisco Arragua, mi hermano, y sobre ella tengo a çenso nobenta ducados de que se pasa pensión a doña Gregoria Martínez, muger de Martín Cantos de la Xara, declárollo ansy".

"Ansymismo tengo a çenso las casas en que al presente bibo que son en la calle del Bicario Benito Romano y sobre ellas tengo a censo setenta ducados de que pago pensión a dona Isabel de Solís, biuda de Gabriel despinosa".

En otra cláusula Miguel Arragua manifiesta:

"Declaro que toda la haçienda que tenemos a el presente es de mí y la dicha Catalina de Mendoza mi muger por mitad porque *la emos ganado amvos*".

No parece haber sido mala, pues, la situación de este morisco, que debió de pasar de arrendatario a propietario, aunque con censos, y que en su casa tiene recogidos —según declara— a los dos hijos de un tal Francisco Pardo, seguramente también *granadino*, a los que deja por herederos en igualdad con sus sobrinos Andrés y Alonso de Arragua.

(38) Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 92; arrendamiento de 11-V-1607; escribano Johan Pérez. Secc. Prot. AHP de Ab.

(39) Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 352 v., arrendamiento de 15-VIII-1609, escribano Luis de Castro. Un Miguel Hernández, morisco, figuraba en el padrón de 1585 "en la guerta de Don Diego".

(40) Leg. Prot. n.º 1, pieza 2, F. 196, Obligación y reconocimiento de censo de 11-VIII-1592; escribano Pedro Hurtado Armero. Secc. Protocolos. AHP de Ab.

(41) Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 265 v. a 267; testamento otorgado a 30-X-1594; escribano Pedro Hurtado Armero. Secc. Prot. AHP de Ab.

Es el suyo, me parece, un ejemplo claro de la laboriosidad de los cristianos nuevos, que con su trabajo y su austeridad salían adelante, lo que era mal visto y tergiversado por muchos de sus contemporáneos cristianos viejos, así como también pudiera ser ejemplo de la solidaridad propia de los moriscos, ayudándose unos a otros, ya que tenía recogidos a aquellos muchachos.

Más adelante, en 1609, un Alonso Marco Ragua (pariente quizá de estos Arragua de Albacete) "vezino y alistado en la ciudad de Murcia", vende por poder al Capitán y regidor de Albacete Francisco de Cantos Felipe "una casa con una guerta que yo tengo en esta dicha villa estramuros della... y ansimismo un haça de tierra de dos almudes... questá metida en la dicha guerta que todo está cercado... con su anoria y balsa...", sobre todo lo cual tiene un censo de 56 ducados, por 612 reales "demás del dicho censo" (42).

En los años iniciales del siglo XVII algunas otras noticias de protocolos nos dan razón de la actividad horticultora de cristianos nuevos granadinos en la villa de Albacete. Así, Juan Rodríguez en su testamento de 1606 dice que tiene "un guerto en el camino del molino", sobre el que tiene un censo de 100 ducados (43). Y en 1608 el *granadino* Pedro López, después de un pleito, cede el arrendamiento de una huerta al vecino de Albacete pascual Benítez (44), herrero, con tal de que le pague 10 reales y los "alcaduços" de la noria y la palanca. Curioso es lo que se añade en la escritura correspondiente: "Y ansimismo el dicho Pedro López a de tener desenbaraçada y libre la dicha guerta de los nabos que ay en ella a quinze de diciembre deste presente año... porque... los dichos nabos son del dicho Pedro López". Sabido es como los moriscos tenían repugnancia por estas hortalizas y otras parecidas, consideradas como alimento del animal impuro que es el cerdo. Parecen, pues, haberse perdido en este caso escrúpulos anteriores.

Hemos visto así como el cultivo de huertas debió de ser importante en la villa y entre los moriscos de ella. Hagamos finalmente al respecto alguna otra consideración. En un caso hemos hablado de la "guerta... de las moreras". Me parece interesante dejar constancia de una noticia relacionada con este árbol, que los moriscos estaban acostumbrados a cultivar (45). Se trata de la obligación contraída en 1609 por Diego Martínez *granadino*, listado en Albacete, que ha de pagar a Isabel Ruiz, hija de Antón Martínez, de La Gineta, 200 reales "por raçon de la hoxa de las moreras del cercado de Antón Martínez... que e de coxer este presente año... que en mí se ha rematado" (46). Nos sugiere esta noticia la cría del gusano

(42) Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, carta de venta y escritura de poder de 10-V-1609 y 16-IV-1609, respectivamente. F. 282 v.-283 y 285-286; escribano Luis de Castro. Secc. Prot. AHP de Ab.

(43) Leg. Prot. n.º 1, pieza 8, F. 87; testamento otorgado a 7-VIII-1606. Escribano Juan Pérez. Secc. Prot. AHP de Ab.

(44) Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 34 v. y 35; escritura de 2-XI-1608. Escribano Luis de Castro. Secc. Prot. AHP de Ab.

(45) MARTIN GALINDO, J. L.: "Paisajes agrarios moriscos en Almería". Rev. *Estudios Geográficos*, C.S.I.C., n.º 140-141, Agto. Nov., 1985, págs. 684 y 687.

(46) Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 232 v., Obligación de 19-III-1609; escribano Luis de Castro. Secc. Prot. AHP de Ab.

de seda, cuyo trabajo era una de las causas por la que varios moriscos marchaban a Murcia, y del cual sabemos también que había constituido actividad artesana muy principal de los almerienses, que en sus casas tenían “paneras de criar seda” (47). Por otra parte, en el censo de julio de 1571 sobre moriscos de Albacete y Chinchilla se nos indica que la seda se trabajaba en otro lugar de la provincia, Liétor, pues allí se cita una familia de cinco miembros, de Chinchilla: “están en Liétor hilando la seda con licencia de la justicia”.

Viñas y cereales

Dentro de las actividades agrarias conocemos también para la villa de Albacete y para el año 1607 dos compras de viñas (una de tres “alançadas” y otra de una) por *granadinos* y un arrendamiento de “un çercado de viña de quatro mill uides questá camino de Los Llanos” a favor de dos *granadinos* (48).

En cuanto a secano, los cebadales aparecen también en manos de moriscos, aunque desde luego en menor cantidad que las huertas; claro es que las noticias que tenemos respecto a ellos son de protocolos y estos no se conservan sino tardíos, pero bien pudiera ser que, por tradición, los granadinos prefieran el trabajo en las huertas al secano. La mayor cantidad de noticias referentes a las primeras así parece indicarlo. En documentos anteriores a los protocolos citados la única alusión a un cebadal en relación con los moriscos es la contenida en el padrón de 1585: “Bernaldino de Herrera... quatro reales, a los de pagar Diego de Torres a cuenta del alcalcel que tiene del dicho”. Después los documentos notariales sólo nos informan (en cuanto a tierras de cereal y en relación con los moriscos) de algunas tenidas a censo, de una venta, de un arrendamiento y de una compra (49).

Ya se ha indicado la situación relativamente acomodada de algunos de estos moriscos dedicados al trabajo agrícola. Otro de ellos sería Juan Rodríguez, en cuyo testamento —ya aludido— de 7 de agosto de 1606 declara que tiene dos cebadales a censo y una viña. Quizá sea el mismo Juan Rodríguez que al año siguiente compraba dos viñas más (50).

(47) MARTIN GALINDO, J. L.: Op. cit., págs. 677 y 678.

(48) Leg. Prot. 2, pieza 2, Fs. 45, 46 y 48; ventas a 18-II-1607; arrendamiento a 20-II-1607; escribano Johan Pérez. Secc. Prot. AHP de Ab.

(49) “Censo de Juan de Çapata” (31-XII-1594): “...doy a çenso y tributo a vos Juan Rodríguez, Xpiano nuevo, un çeudal... donde diçen la dehesa que coxe diez almudes de senbradura...” Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 310; escribano Pedro Hurtado Armero. “Censo de Alonso de Cañavate” (31-XII-1594): da “açenso y tributo al rredimir a vos Diego Pérez, Xpiano nuevo... un çeudal quex coxe tres almudes y quatro çelemines de senbradura...” Ibidem, F. 319. “Testamento de Juan Rodríguez”, cit. en nota 43. “Venta y traspasación” (11-VII-1607): Alonso Gómez Felines, granadino, vende un cebadal de 11 almudes; escribano Juan Pérez de Piqueras, Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 124 v. Juan del Cañavate Soriano, alcalde ordinario, arrienda a Alonso Pardo, granadino, 17 almudes de cebada por 4 años (14-II-1609); escribano Luis de Castro, Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 187. Venta a Lorenzo Lascar de 5 almudes de trigo (19-III-1609); escribano Luis de Castro, Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 233. Secc. Prot. AHP de Ab.

(50) Juan Millán, sastre, y Benito Ximénez, carpintero, venden a “Juan Rodríguez granadino” dos viñas; el primero, una de 3 alanzadas por 144 reales; el segundo, otra de 1 alanzada por 54 reales. Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 45 y 46. AHP de Ab.

Habría que relacionar con toda esta actividad agrícola, y seguramente también con la de trajineros, varias ventas y compras de pollinos y mulas, que constan desde 1594 a 1609 (51).

Finalmente, conocemos el caso de cinco moriscos que, recién llegados y alistados en Albacete en 1581 arrendaron por diez años las tierras que el Dr. Ramírez, de La Roda, tenía en el heredamiento de Encebreros —término entonces de Alcaraz—, cerca de Balazote. El contrato establecía que habían de dar al dueño la mitad de lo que cogieren de las tierras de riego —menos del panizo, que habían de dar el tercio—, debiendo poner el Dr. Ramírez la mitad de la simiente, que había de recuperar también al término de la cosecha; en cuanto al secano, le habían de entregar la sexta parte de lo cogido, aportando el dueño la sexta parte de la simiente; éste, igualmente, había de darles “casas en que biban de balde y cada dozientas y cinquenta vides de viña que las labren y disfruten con que las an de cabar y vinar sin que por ello les lleue cosa alguna”.

Hasta 1583 estos moriscos no debieron de tener dificultad especial para residir en el heredamiento; este año ganaron una provisión real al efecto, renovada a principios de 1586 para poder “residir en la dicha heredad de Onzebreros por todo el tiempo que durare el arrendamiento... para que puedan beneficiar sus panes sin que por ello yncurran en pena alguna”. En virtud de ella, el gobernador del Marquesado, Mosén Rubí de Bracamonte de Avila, ordenaba al escribano de Albacete Gerónimo de Arboleda tomar sus fianzas y darles pasaportes para ellos y sus familias; durante el tiempo que estuvieran allí habían de ir a misa a Balazote los domingos y festivos, y al terminar el arrendamiento habían de volver a Albacete.

Las tierras de dicho heredamiento no debían de ser pequeñas, puesto que en 1583 “tenían senbradas *dosçientas y çinquenta fanegas* de trigo, çeuada, çenteno, panizo y mijo y otras legumbres y hecho muchos barbechos para senbrar el año que viene”. Sólo las 250 fanegas equivaldrían a unas 170 ha., sin contar los barbechos y las viñas arriba indicadas (51 bis).

Otras actividades: prostitución, criados, esclavos

Además de las actividades que van reseñadas, encontramos en Albacete la prostitución ejercida por moriscas, a quienes empujaría a este género de vida la

(51) Son 14 en total: Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 307 v. (13-XII-1594); escribano Pedro Hurtado Armero. Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 20 v. (21-I-1607), F. 22 v. (21-I-1607), F. 34 (29-I-1607), F. 87 (27-IV-1607), F. 93 v. (13-V-1607), F. 106 v. (13-VII-1607), escribano Juan Pérez de Piqueras. Leg. Prot. n.º 4, pieza 7, F. 136 v. (11-I-1609), F. 186 v. (14-II-1609), F. 220 v. (6-III-1609), F. 253 (6-IV-1609), F. 331 (1-VII-1609), F. 345 (29-VII-1609), F. 388 (20-IX-1609); escribano Luis de Castro. Secc. Prot. AHP de Ab.

(51 bis) Carta de provisión de Felipe II de 3-II-1586, que contiene la anterior de 2-VII-1583. Contrato entre el Dr. Ramírez y los cristianos nuevos Juan García, Bernabé Adrián, Luis García Gacil, Miguel de Bolanos y Diego Muñoz, de 1-VIII-1581. Auto de Rubí de Bracamonte de 26-III-1586, ordenando dar los pasaportes. Presentación a 9-IV-1586 de los moriscos y sus familias ante el escribano Gerónimo de Arboleda, dando por su fiador a Esteban Pérez, vecino de Albacete, y obligación de éste. AHP de Ab.

viudedad, bastante grande entre ellas, o la necesidad económica y la miseria. A este respecto conocemos que una tal Brianda, viuda, que marchó a vivir a Pastrana y que aquí vivió "baxo de la villa", era "muger enamorada"; seguramente lo sería también "María morena (o negra)... que biuía con la dicha Brianda". (Listas de 1585 y de ausentes de 1586).

Muy interesante resulta el acuerdo del concejo de Albacete de 5 de julio de 1572 sobre las prostitutas moriscas (52) por el que se toman medidas de control sanitario:

"se acordó que porque el señor alcalde mayor ha hecho hazer lista de las mugeres moriscas que ay en esta villa que son públicas ramerás y ganan con sus cuerpos y a las que ha hallado enfermas les a mandado que no ganen y puesto penas para ello e les a mandado fazer e que traigan una señal e porque an echado a perder a muchos onbres e por escusar este daño se acordó e mandó que un çirujano público visite cada sábadó de cada semana a las mugeres que obiere enamoradas para que vea las que pueden ganar o no y para ello nombraron a el licenciado Martínez cirujano e le señalaron de salario tres mill maravedís cada un año pagados por sus terços porqués bien común" (53).

Se las sometía, pues, a un control médico y con una mentalidad que no se planteaba otros problemas —y que aún había de durar siglos— se les echaba la culpa de "echar a perder a muchos onbres".

Otros cristianos nuevos eran criados, esclavos o estaban a soldada. En el censo de julio de 1571, referente a los que quedaban por alistar en Albacete y Chinchilla, se citan algunos como criados de los mismos moriscos (dos en Chinchilla y cuatro en Albacete); sus edades oscilaban entre los 12 y 20 años. Otros están a soldada tratándose en este caso de niños, entre los cuales hay uno con Juan Cubero:

"Juan natural de huercar de nueve años está a soldada con Juan Cubero, vecino de Chinchilla".

Seguramente este Juan Cubero es el mismo maestro de cantería que como tal figura en la obra de la sacristía de San Juan de Albacete, entre 1570 y 73, y en noticias relacionadas con la del ayuntamiento de Chinchilla, donde ya era vecino en 1569, siéndolo después de Albacete en 1575 (54).

(52) Lib. Mun. 66, F. 199 v. y 200. Al margen de la noticia se lee: "sobre las mugeres en/amoradas".

(53) En el Libro Mun. 230 (Cuentas de propios), sin foliar, figura a 5-II-1573 el pago a este licenciado de 3.000 maravedís "que le estavan asinados por un año, por bisytar las moriscas enamoradas que corre desde çinco días del mes de julio de 72 pasado". Posteriormente, el 4-VII-1573, este licenciado pide (seguramente para el año siguiente) los 3.000 maravedís "que le están asinados de salario por un año que corre desde çinco de julio por visitar las moriscas enamoradas; viose el asiento e mandose librar los tres mil maravedís por sus tercios conforme al asiento". Lib. Mun. 66, F. 286 v. AHP. de Ab.

(54) Vid.: SANTAMARIA CONDE, A.: "Sobre la Arquitectura del siglo XVI en Albacete". *Al-Basit*, n.º 1, 1975, págs. 71 y 72.

Respecto a los moriscos que estaban a soldada, sólo he encontrado un contrato de época tardía —1592— entre un García de Quesada, calcetero, y Diego Hernández, cristiano nuevo, quien declara : “Otorgo... que asiento a seruiçio y soldada a mi adorada Jerónima... edad de doze años con Garçia de Quesada...”, empleando una delicada expresión de ternura, inusitada en este tipo de documentos. Por otra parte las condiciones que se establecen en la carta de asiento no difieren esencialmente de otras acordadas entre cristianos viejos (55).

En la lista de moriscos de 1581, aparecen varios esclavos y criados de los cristianos viejos. Entre los dueños figuran el capitán Francisco de Alcañavate con dos esclavos y el capitán Andrés de Cantos —este ya difunto— con una criada y su hijo. Recordemos que los dos tomaron parte en la campaña de Berja de 1569 (56), de donde quizá pudieran proceder estos moriscos, dos de los cuales —un esclavo y la criada— son precisamente de Berja. De este origen son la mayor parte de los esclavos y criados citados. Entre los dueños, junto a otros cuyos oficios no se especifican, figuran algún regidor, tres clérigos, dos sastres y Pedro Carrasco, el alferez mayor de la villa, éste con dos esclavas y un criado; éste último era “de dentro de Granada” (según la lista de 1581); se llamaba Sebastián López y otorgó testamento en noviembre de 1588, declarándose “natural de la ciudad de Granada” y ordenando ser enterrado “en el conbento de señor san Francisco desta villa (Albacete) en la sepultura que Pedro Carrasco mi señor... hordeñare... con el acompañamiento... que (éste) quisiere”; nombra a su señor albacea y declara haber tenido cuentas con otro morisco ya conocido, Diego de Alascar mozo, que le debe “siete varas de paño vellorin veinte y doseno” (57).

Únicamente nos consta documentalmente la concesión de libertad a una esclava, sin duda morisca ya que se dice de ella “abida de buena guerra”. La libera Juan de Cañavate en 1594:

“...una esclava que se dize Beatriz que es de hedad de çinquenta años, de color negra ataçada, la qual es mía propia... *abida de buena guerra* y agora por algunos justos respetos que a ello me an movido y por los seruiçios que la dicha Beatriz me a hecho... hago horra y libre...” (58).

II. DISPERSION DE LOS MORISCOS EN LA VILLA. ENTERRAMIENTOS

¿Dónde vivían estos moriscos en la villa de Albacete? Los documentos nos indican una gran dispersión por sus calles. Ello era conforme con la Pragmática real de 6 de octubre de 1572, donde se ordena:

(55) Leg. Prot. n.º 1, pieza 2, F. 124: “Soldada de García de Quesada”, 26-IV-1592; escribano Pedro Hurtado Armero. Secc. Prot. AHP de Ab.

(56) SANTAMARIA CONDE, A.: “Participación de Albacete...” Op. cit. p. 177 y sigs.

(57) Testamento otorgado a 11-XI-1588; escribano Pedro Hurtado Armero. El documento es interesante por ser uno de los pocos testamentos de moriscos de Albacete que hemos podido encontrar —solamente cuatro—, por ponérsenos de manifiesto en él los tratos a que se dedicaban y hablársenos de los Alascar, moriscos estos que —como ya vimos— debieron de alcanzar una situación acomodada mediante el comercio en los últimos años del XVI y principios del XVII. Leg. Prot. n.º 1, pieza 1, F. 69 v. y 70. Secc. Prot. AHP de Ab.

(58) Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 206 v., carta de 15-IX-1594. Escribano Pedro Hurtado Armero. Secc. Prot. AHP de Ab.

“Y porque el trato y comunicación de estos moriscos entre sí podría traer por agora inconueniente... mandamos que las nuestras justicias... ordenen, especialmente en los lugares principales, donde aurá más número dellos, no viuan juntos en un barrio, sino en casas apartadas y que estén entre christianos viejos, dando asimismo orden que no viuan ni estén, ni aya en una casa más de uno, con su casa y familia”.

En 1573 se dividió la población en barrios para controlarlos bien, lo que es indicio de aquella dispersión. Recordemos también que muchos vivían diseminados en huertas (59).

En otros documentos se nos indica para algunos moriscos su lugar de residencia con mayor precisión. Así, de dos se nos dice que vivían “*en la plaça*”, probablemente la mayor; otros habitaban *en el Altozano* (60). Una María Hernández, viuda, vivía *en la calle de San Francisco*, y un Pedro de Mendoza “*a espaldas de San Francisco*”; *en “la cuesta”*, al lado opuesto de la villa, se señalan tres: un herrero, un trabajador y un tercero “*en la casa de Piqueras*”. En “*la qava*, al pie de la villa çerrada” se indican dos. Otro, herrero, “*vivía en la villa*”, es decir, en el Alto de la Villa o Villacerrada. De otra, Francisca de Baena, se dice “*que bibía junto a san Elifonso*”, es decir, la calle de San Ildefonso, quizá cerca de la ermita que existía fuera de la población. En la *Cruz cerrada* (calle de la Cruz), el herrero muy pobre, cojo de ambos pies que vivía de limosna. En la *calle de la Concepción* se indica un zapatero; otro morisco se señala “*en la calle del Padre Romano*”; otro “*en la calle de los texares*”; de una tal Agueda se dice que “*bibió en la calle de San Antón*”. De una familia de cinco miembros se dice haber estado domiciliados en la *calle de la Mancebía*. Cuatro se indican en la Puerta de Chinchilla, es decir, en la *calle de los Herreros*.

Para otros las indicaciones documentales no permiten fácilmente la localización de sus viviendas (61). Aunque alguna de estas indicaciones pudiera quizá ser precisada por medio de los padrones para ver a qué calle de la villa correspondía, no es mi intención hacerlo, pues, en definitiva, no añadiría nada nuevo a la idea ya demostrada por las anteriores de la difusión de los cristianos nuevos por

(59) Respecto a la división en barrios de la población: Sesión del concejo municipal de 30-IV-1573, Lib. Mun. 66, F. 258 v. y 259. AHP de Ab. Sobre este control: “Albacete y la deportación general de los moriscos granadinos”, art. cit., págs. 51 y 52. En cuanto a las huertas, vid. más arriba, al comienzo del apartado “Huertas”, padrón de 1585 (Leg. Mun. 318, AHP de Ab.).

(60) Diego Maldonado Omeya “que vibíe en la plaça y hera regatero” y Miguel Hernández, trabajador, “que bibía junto a la plaça”; Diego de Mendoza “que hera panadero en el altoçano”; Bernardino Gómez, trabajador, “que bibía en el altoçano”; Luis Lorquí “bibía en el altoçano”. Para estas citas y las contenidas en este párrafo del texto, véase nota 4.

(61) “en el mesón de franco”; “en el frente de la casa las culebras”; “en la casa de Juan de Hiniesta”; “junto al padre Andújar”; “en las casas de Garcí Martínez”; “en casa de Pedro Gómez”; “en casa de Andrés Ximénez”; “en la casa de Santa Cruz”; “en las casas de Rui Gómez”; “en la casa de Antonio Marco”; “junto a Gabriel Nieto” y “junto a Pedro Carrasco”. Para estas citas, véase nota 4.

por toda la población (62).

Finalmente, respecto a este punto de que se viene tratando, he encontrado varias noticias de protocolos para los años finales del siglo XVI y primeros del XVII, relativas a arrendamientos o ventas de casas, en que intervienen cristianos nuevos:

- Sebastián de Belmonte arrienda a Luis de Baeza, cristiano nuevo, unas casas en la plazuela de Gabriel de Alfaro.
- Rodrigo Fajardo, cristiano nuevo. rearrienda a Rodrigo de Abençada, también morisco, unas casas de la de Gabriel de Alfaro.
- Doña Ana de Munera, viuda de Jorge del Cañavate, vende a Gonçalo Martínez, cristiano nuevo, una casa en la calle "del horno quemado".
- María Carrasco, viuda de Pedro Carrasco, arrienda a Diego Pacheco, cristiano nuevo, una casa en la Cuesta.
- Juan García de Belmar, cristiano nuevo, vende a Pedro Sanz "unas casas que yo tengo y poseo en la cuesta desta villa en la calle de Santa Quiteria...".
- Hernando de Villena arrienda a Diego de Palacios, granadino, una casa en la Cava.
- Juan Aguado, tundidor, arrienda una casa de Diego Lascar el viejo, mercader (63).

Otras noticias de libros de cuentas municipales nos indican el alquiler de casas propias del concejo por moriscos:

- "Yten se le haze cargo (al mayordomo) que cobre de Garçia de Venauides cristiano nuevo del alquiler (sic) de las casas de Solorçano... quarenta y quatro reales".
- "...que cobre de Hernando Vidal, morisco, çinquenta y çinco reales del alquiler de las casas de las carneçerías de la Cuesta".
- "...que cobre de Alonso García cristiano nuevo çiento y veinte y çinco

(62) Si quisiera, sin embargo, subrayar (por si ello contribuyera a esclarecer algo el callejero antiguo de la villa) que las calles de San Francisco, de la Concepción y de San Antón aparecen citadas ya en 1586, fecha ésta más antigua en que encontramos sus nombres por ahora. El nombre de la Concepción lo encontramos en 1566 relacionado con el callejero (aunque no como tal nombre de calle) a propósito de la decisión municipal de dicho año de abrir una calle "dende nuestra señora de la Concepción hacia los tejares"; Vid. mi art. "El templo de la Purísima fue creado en el siglo XVI", Diario "La Verdad", Albacete, 8-XII-1984.

(63) "Arrendamiento de la casa de Sebastián Belmonte" (23-X-1588), escribano Pedro Hurtado Armero, Leg. Prot. n.º 1, pieza 1, F. 44. "rearrendamiento de Rodrigo Faxardo" (24-VI-1592), Leg. Prot. n.º 1, pieza 2, F. 158. "Venta de Gonçalo Martínez, xpiano. nuevo" (29-VI-1594), escribano Pedro Hurtado Armero, Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 131. "Arrendamiento de dona María Carrasco" (24-XI-1594), escribano Pedro Hurtado Armero, Leg. Prot. 1, pieza 3, F. 216. "Venta de Pedro Sanz, yerno de Juan Baptista" (31-XII-1594), escribano Pedro Hurtado Armero, Leg. Prot. n.º 1, pieza 3, F. 323 v. "Arrendamiento de Hernando de Villena" (11-I-1607), escribano Juan Pérez de Piqueras, Leg. Prot. n.º 2, pieza 2, F. 13 v. Secc. Prot. AHP de Ab.

reales del rento de las casas del conçejo que está en la plaça”.

- “...que cobre de Francisco Pérez, tendero, cristiano nuevo, doce ducados del alquiler de la casa de Solorçano” (64).

Conocemos ya dónde vivían los moriscos. ¿Dónde eran enterrados? Es poco lo que conocemos al respecto. Por la lista de los que faltaban en 1586 sabemos el lugar de enterramiento de tres de ellos, en San Sebastián, es decir, al final de la calle actualmente de este nombre, donde estaría la ermita y puerta de este Santo. Ya vimos como dos años después, en 1588, Sebastián López, criado de Pedro Carrasco mandaba ser enterrado en el convento de San Francisco.

Posteriormente Miguel Arragua Morata, ordenaba en su testamento, ya aludido, ser enterrado “en la hermita de señor san Antón desta villa de Albaçete en la sepultura que están enterrados mis hijos”. En el mismo templo, años después (1606), mandaba Isabel Martínez que se la enterrara “en la sepultura que allí tenemos”. Este mismo año Juan Rodríguez, granadino, ordenaba ser sepultado en el convento de San Agustín (65).

Los lugares indicados son los únicos que constan documentalmente; no se cita, p. e., la parroquia de San Juan Bautista, pero hay que tener en cuenta que los datos conservados al respecto son pocos.

Referente a los entierros de cristianos nuevos en Albacete conocemos una noticia más, muy anterior, de la sesión del concejo de 12 de mayo de 1571, en que el alguacil, Pedro Martínez Polo, vecino de la villa, pide 23 reales “que se restan deviendo de los gastos que a fecho en el hazer de las sepulturas para el entierro de los cristianos nuevos por mandado de los señores alcaldes” (66). Corresponde esta noticia a los primeros tiempos de la venida masiva de moriscos a la villa, cuando la mortalidad entre ellos no debió de ser pequeña debido a las penalidades pasadas. En este sentido es ilustrativa la nota siguiente de Chinchilla:

“En Chinchilla a veynte y dos días de diciembre del dicho año (1570) se libraron a Luys de Palacios y a su hijo y a otros ocho compañeros cristia-

(64) Cuentas del mayordomo Benito Pérez, de San Miguel de 1576 a San Miguel de 1577. Lib. Mun. 230. Cuentas del mayordomo Juan de Moguer, de 1600 a 1601. Lib. Mun. 231, F. 249 y 249 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(65) “Testamento de Isabel Martínez, muger de Ginés Torres, granadino”, otorgado a 21-I-1606; y “Testamento de Juan Rodríguez”, citado, Leg. Prot. 1, pieza 8, F. 5 y 6 y F. 87. Escribano Juan Pérez. Secc. Prot. AHP. de Ab.

(66) Lib. Mun. 66, F. 121 v. En el Libro Mun. 230, de cuentas de propios, constan varios pagos (a 13-XII-1571) a Pedro Martínez Polo: 22 reales “que gastó en hazer sepulturas y echar tierra a los muertos” (F. 22); 100 reales a “Pedro Martínez Polo, alguacil de los cristianos nuevos para hazerlos enterrar e thener quenta con los pobres” (f. 22); 23 reales y 4 maravedís “que se le restaban deviendo de los gastos de las sepulturas” (F. 23); y, por último, 3.750 maravedís “a Joaquín Hernández (?)... que el dicho (los) avía pagado a Pedro Martínez Polo... que avía gastado... en hazer enterrar a los moriscos, digo que se le libraron del tiempo que se ocupó en enterrar los moriscos y curar los enfermos” (F. 25). Secc. Mun. AHP de Ab.

nos nuevos treinta reales porque enterraron cinquenta cristianos nuevos de los que murieron en esta ciudad y sus arrabales de los que pasaron por esta ciudad..." (67).

La cantidad abonada en este caso (30 reales por enterrar a 50 moriscos), nos indica que los enterrados en Albacete por el mencionado Martínez Polo no debieron de ser pocos.

Ambos datos nos indican también que en la deportación murieron muchos y que las medidas que hubieron de tomarse para su entierro fueron excepcionales, tanto en Albacete como en Chinchilla.

Pocas son las noticias que tenemos acerca de las enfermedades de los moriscos que habitaron la villa. Por otro lado, no podemos compararlas con ninguna relativa a los cristianos viejos, lo que permitiría quizá llegar a alguna conclusión.

Sabemos que en el censo de julio de 1571 relativo a los moriscos que habían quedado por listar en Chinchilla y en Albacete, se citan como enfermos dieciseis individuos, una familia de cinco miembros, y de una familia de 4 se indica "algunos dellos enfermos". Todos ellos eran de Albacete. Cuatro procedían de Guadix y el resto de Vélez Blanco; la mayor parte eran mujeres, más algunos niños y hombres de avanzada edad. El número de enfermos realmente no puede considerarse importante en comparación con el de moriscos recogidos en el censo.

En la lista que se hizo en 1586 se declaran 15 enfermos, que por ello no pueden acudir a listarse, de los que 7 son mujeres y 8 niños. Tampoco en este caso el número es importante; en uno de ellos se indica la enfermedad; "Declaró (su padre) questá (una niña de seis años) en su casa enferma de terçianas". El lugar de origen de los enfermos es más variado que en el caso anterior y no resulta tampoco nada significativo.

III. SOBRE LA RELACION ENTRE CRISTIANOS VIEJOS Y MORISCOS

¿Cuál era la consideración de los cristianos viejos hacia los nuevos y cuál era el grado de integración de éstos en el marco de la villa de Albacete?

Ya hemos visto que vivían dispersos en distintas calles y lugares, con lo que se trataba de asimilarlos más fácilmente. Esta ubicación de sus viviendas, así como los trabajos que desempeñaban, e incluso los lugares de enterramiento, no parecen diferenciar esencialmente a los moriscos de la mayoría del resto de habitantes de la villa. En este sentido pudiera interpretarse la afirmación del concejo en 1573 —que veremos después— de que *vivían como los demás vecinos*. Sin embargo la diferencia existía, tanto por la discriminación de que eran objeto, como seguramente por el aislamiento en que ellos mismos se encerrarían.

(67) Papeles provisionalmente clasificados, Carpeta A, F. 96 v. AHP de Ab.

En cierto sentido, las autoridades, de manera oficial, procuraban en ocasiones evitarles agravios. Conocemos al respecto como Molina de Mosquera tenía presos a ciertos capitanes bajo la acusación de robo a los moriscos (68). No sabemos como terminaría el asunto, pero quizá esté en relación con él la noticia de 1571 (69) acerca de una demanda hecha ante el alcalde de casa y corte Alvar García de Toledo "por ciertos moriscos vecinos desta villa (Albacete) en que piden mucha cantidad de maravedís diciendo que se los robaron los capitanes que los trujeron a esta villa y quedando presos los soltó Jorge Martínez y se fue con ellos y por ser carcelero nombrado por este ayuntamiento el ayuntamiento es obligado a pagarlos...". Esta parece ser la solución dada por dicho alcalde, a lo que el concejo se aviene, pues "los dichos señores (del cabildo municipal) dixeron... quel conçejo... nonbró al dicho Jorge Martínez por carçelero... y tiene dadas fianças abonadas...".

Parece, pues, que es intención de las autoridades hacerles justicia. Ello se observa también en el acuerdo concejil de 1572 de "que se les reparta (a los moriscos)... para el gasto de la langosta... como pareçiere a los... repartidores *de manera que no reçiban agravio*" (70).

En ocasiones el concejo parece tener ciertos escrúpulos en repartir a los moriscos; así, cuando a fines de 1573 decidió que los cristianos nuevos contribuyeran con 50 ducados para pagar el término que se compró de Chinchilla se anotaba cuidadosamente en el acta que "hasta agora no se les a repartido ninguna cosa de lo que se les reparte a los demás vecinos... en ningún repartimiento" (71).

En el mismo sentido, cuando el recaudador de la moneda forera, Rodrigo Bautista de Salvatierra, en julio de 1573 se presentó para cobrar lo correspondiente a 1572 (72) se le dice que "no se les repartía ni repartió cosa alguna" a los moriscos, por lo que no se le pagó la parte que pretendía cobrar de éstos y únicamente podría cobrar de ellos "si por su magestad y los señores de su consejo se declarare dever la dicha moneda forera los dichos cristianos nuevos". Y en 20 de febrero de 1574 (73) se acuerda enviar solicitador a la corte para tratar, entre otras cosas, "sobre el repartimiento de los cristianos nuevos si se les a de hazer repartimientos como a los demás vecinos...". A comienzos de abril del mismo año el solicitador comunicaba al concejo que enviaba una provisión al respecto, que no he encontrado (74), y el 4 de diciembre del mismo año se da a conocer al ayuntamiento una real provisión librada "a pedimiento de Rodrigo Bautista de Salvatierra" en que se manda hacer padrón y cobrar la moneda forera de los cristianos nuevos (75).

(68) Vid. SANTAMARIA CONDE, A.: "Albacete y la deportación...", op. cit.

(69) Concejo de 31-V-1571. Lib. Mun. 66, F. 128. Secc. Mun. AHP de Ab.

(70) Concejo de 9-XII-1572. Lib. Mun. 66, F. 235 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(71) Lo que, por otra parte, no parece ser del todo cierto dada la existencia del padrón sobre la langosta de 1572 comentado en "Albacete y la deportación..." (op. cit.).

(72) Concejo de 8-VII-1573. Lib. Mun. 66, F. 289 v. y 290. Secc. Mun. AHP de Ab.

(73) Lib. Mun. 66, F. 357. Secc. Mun. AHP de Ab.

(74) Concejo de 3-IV-1574. Lib. Mun. 66, F. 369 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(75) Lib. Mun. 67, F. 41. Secc. Mun. AHP de Ab.

Cuando, como hace poco se ha dicho, se acordó repartir 50 ducados a los moriscos, en el acta municipal se decía: "que los moriscos questán listados en esta villa e biven ella (sic)... traen mercaderías y venden en esta villa e tienen caudales e tienen ofiços con que ganan de comer e biven como los demás vecinos desta villa". La noticia parece indicar, pues, que los cristianos nuevos estuvieran plenamente integrados entre la población albacetense.

No debe, sin embargo, deducirse de todo lo expuesto que el morisco fuera tratado con todo género de miramientos o en un plano de igualdad. Algunos datos que expondremos a continuación muestran precisamente lo contrario y el grado de discriminación a que se encontraba sometido en nuestra villa. El hecho mismo de recomendar que no se les agravie o de asegurarse respecto de si era sujeto o no de repartos es —creo— indicativo de discriminación y puede reflejar simplemente una preocupación y un temor, puramente administrativos, hacia autoridades superiores.

En otra ocasión hemos visto el control al que se les sometía, con todas sus circunstancias vejatorias (76). Veamos ahora algunas noticias más.

En sesión de 13 de enero de 1571, con ocasión sin duda de escasez en los abastecimientos de la villa, el concejo trata de "que se gasta el pan de trigo en los moriscos y... éstos se pueden sustentar de el pan de cebada y çenteno que se a traydo... acordaron que se les dé a los dichos moriscos el dicho pan cebada y çenteno y se le vaya dando poco a poco y tengan botica y rebuelto el çenteno con la cevada..." (77).

Análoga medida se tomaría más adelante, en 1577, en que el concejo acuerda comprar cebada y que el pan que de esta se hiciere "no lo compren ni coman los cristianos viejos; aya botica apartada dello en que no se venda otro sino el de la dicha çevada para los cristianos nuevos que ay en esta villa que son muchos, a los quales aviendo pan de çevada no se les dé ningún otro de trigo..." (78).

Seguramente los moriscos estuvieron acostumbrados al pan de cebada. Con anterioridad a su deportación, la harina de este cereal era la más abundante entre los almerienses, por ser el cereal más adaptado al clima de aquella zona. Pero no es menos cierto que el trigo era para ellos más valioso, aunque más difícil de cosechar (79). Por ello, y por el tono que tienen las medidas tomadas por el concejo (el pan de cebada "no lo compren ni coman los cristianos viejos") se trataba en estos casos de una clara discriminación.

Es curioso advertir que el pan de cebada se había comenzado a hacer en la villa hacia 1557. Si se hizo con anterioridad no quedaba noticia. En esa fecha, ante la escasez de pan de trigo, el ayuntamiento tomaba el acuerdo de hacerlo de cebada "para los trabajadores y otras personas pobres e pasajeros"; era eviden-

(76) Vid.: "Albacete y la deportación general de los moriscos granadinos", art. cit., págs. 51 a 56.

(77) Lib. Mun. 66, F. 104 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(78) Concejo de 19-X-1577. Lib. Mun. 67, F. 329. Secc. Mun. AHP de Ab.

(79) MARTIN GALINDO, J. L.: Op. cit., p. 691.

temente una discriminación por la pobreza, pero no se les prohibía expresamente comer pan de trigo, lo que sí se hizo después —como se ha visto— con los moriscos (80).

Interesante también en este sentido de discriminación es un acuerdo del concejo que prohibía a los cristianos nuevos beber en público:

“No se jun/ten los moriscos en las ta/vernas. Otrosí los dichos señores dixerón que los moriscos desta villa tienen grande disolución en que las fiestas se van a las tabernas a beber deshordenadamente de que suçeden escándalos entrellos, por tanto mandavan e mandaron que de aquí adelante no se junten los dichos moriscos a beber en los días de fiesta ni entre semana so pena por la primera vez de cada tres días de prisión y por la segunda de cada çien açotes y que los taverneros no les den vino e (sic) para que lo bevan en las tabernas, sino que lo lleven de allí a sus casas, so pena cada vez que lo contrario hizieren de trezientos maravedís aplicados para obras pías e públicas e mandaron que se pregone publicamente” (81).

La noticia nos muestra a los cristianos nuevos como alborotadores del orden, pero la solución de prohibirles el acceso a las tabernas es drástica, quedando de ese modo esas dependencias para disfrute exclusivo de los cristianos viejos.

Respecto al consumo de vino por los moriscos, Caro Baroja nos dice, refiriéndose sobre todo a los de Valencia, que “no bebían vino... se nos presentan como rígidos en punto a la observancia de la prohibición” (82). Martín Galindo, al tratar de los moriscos almerienses, dice: “Si el morisco rechaza las costumbres y religión de los conquistadores, no parece que el vino le fuera desagradable” (83).

De lo que no cabe duda, en todo caso, es de la afición al vino de los granadinos establecidos en Albacete, a la vista de la medida municipal citada.

En cuanto al mismo asunto de la discriminación, de que se viene tratando, cuando se hacen repartimientos en la villa, los cobradores de los padrones rehúsan cobrar a los moriscos y se nombran repartidores o cogedores entre ellos mismos que distribuyan o cobren la parte que les corresponde.

Así, en el caso del padrón del “Censo de la marquesa” de 1575, por el que se repartían 234.141 maravedís “entre todos los vecinos desta villa y cristianos nuevos”, el encargado de cobrarlo, Bartolomé de Villena, que en principio pare-

(80) Concejo de 1-IV-1557. Lib. Mun. 64. F. 208. Secc. Mun. AHP de Ab.

(81) Concejo de 9-XII-1572. Lib. Mun. 66, F. 236. Secc. Mun. AHP de Ab.

(82) CARO BAROJA, Julio: *Los moriscos del Reino de Granada*. Ed. Istmo, Madrid, 1976, p. 131. Este autor nos dice también (p. 72 y 73) que los moros de Purchena antes de la conquista “...entre otras cosas eran borrachos”.

(83) MARTÍN GALINDO, J. L.: Op. cit., p. 689.

ce había de cobrarlo todo, rehusa después cobrar lo de los moriscos dando de su salario 2000 maravedís para la recaudación de éstos; se nombran entonces tres cristianos nuevos para que corrijan los posibles errores de su "padroncillo" y nombren quien lo coja (84).

Para el padrón de igual censo de 1576 se nombran moriscos que hicieran su padroncillo "entre ellos mismos y en defeto desto estén presos hasta que ayan cunplido y los repartan en personas ciertas que de cada uno dellos se cobre lo que les fuere repartido" (85).

El padrón del mismo censo de 1577 estaba sin coger aún el 7 de septiembre de este año "porque no se halla quien lo cobre ni se obligue a ello"; se encargó de cobrarlo Bartolomé de Villena, dando de su salario 2.000 maravedís a los moriscos que, nombrados por el ayuntamiento, se encargaron de coger lo de ellos. Este padrón no se había terminado de cobrar en mayo de 1578; una parte del dinero correspondiente a cristianos viejos —2.000 maravedís— no había podido ser cobrada porque había vecinos que se habían ido a vivir fuera de la villa sin dejar bienes en ella; he ahí una noticia sobre despoblación de Albacete, que parece haberse iniciado en la segunda mitad de la década de los 70 y con la cual, sin duda, ha de estar relacionada la dificultad de encontrar cobrador, pues era difícil hallar quien se hiciese cargo de un padrón que incluía personas que se habían marchado sin dejar bienes. En el mismo mes de mayo de 1578 la parte correspondiente a los moriscos —15.000 maravedís— estaba enteramente sin coger; para hacerlo se encargó entonces a dos cristianos nuevos, Diego Lascar y Luis Castellanos, que habían de cobrar también lo correspondiente a los ausentes de sus fiadores; ambos se agraviaron de haber sido designados para el efecto "porque ellos mismos hicieron el dicho repartimiento y algunos años atrás cogieron otro que se hizo"; pedían, en consecuencia, ser excusados; el concejo les mandó que ellos mismos dijeran quien podía cobrarlos. La actitud de estos moriscos se basaría en la dificultad de hacer efectivo el cobro, que aún no lo estaba en septiembre de aquel año de 1578 (86).

Para el censo de 1578 se nombran, como en anteriores ocasiones, repartidores exclusivos para los cristianos nuevos (Miguel Mellado, Valencia y Alonso Ximénez), encargándose de cobrar lo de los viejos Bartolomé de Villena, quién de su salario de 20.000 maravedís había de dar 2.000 "a los cristianos nuevos porque cobren el padrón y repartimiento que les está fecho..." (87).

(84) Sesiones del concejo de 26-II, 12-IV, 20-VII y 30-VII de 1575. Lib. Mun. 67, Fs. 63, 94, 95, 105 y 111. Secc. Mun. AHP de Ab. Este censo es el que la villa había tomado de la marquesa de Elche, por 8000 ducados, para pagar el primer plazo de la ampliación del término concedida por el rey en 1568.

(85) Acuerdos municipales relativos a este padrón: concejos de 5-V-1576, 23-V-1577 y 14-IX-1577. Lib. Mun. 67, Fs. 183, 184, 272, 273 y 309 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(86) Concejos de 7 y 14-IX-1577, 24 y 31-V y 24-IX-1578. Lib. Mun. 67, Fs. 308, 310, 373, 374, 376 y 396. Secc. Mun. AHP de Ab.

(87) Concejos de 22-III, 28-IX y 11-X-1578. Lib. Mun. 67, Fs. 363, 396 y 403. Secc. Mun. AHP de Ab.

Más tarde, los padrones del censo, servicio y moneda forera de 1579 se encarga de cogerlos Benito del Enzina, quien había de dar 2.000 maravedís "a los moriscos que cogieren su padrón". El documento municipal que nos informa de ello es expresivo también de las dificultades económicas, pues el cogedor pone como condición que se han de recibir en descargo las cantidades que no cobrara "no hallando bienes ni personas de los que se les a repartido" (88).

Respecto al padrón del censo de 1580, no se encontró entre los vecinos quien lo cobrara. Nadie se atrevía ya en la villa a realizar esta labor, sin duda costosa, puesto que no se encontraban a veces vecinos ni bienes suyos. Se encargó entonces de ello un alguacil del marquesado, Melchor Bermúdez, poniendo como condición "que no hallando bienes ni personas" podría hacer pago al concejo con "prendas que sacare a costa de los dueños". Como tantas veces, este cogedor del padrón no quiere saber nada de los moriscos: "lo que se reparte a los cristianos nuevos a de ser a cargo la cobranza dellos del dicho concejo" (89).

Al año siguiente para pagar la pensión del censo del Doctor Olivares, se mandan repartir entre los vecinos 200.000 maravedís, y de nuevo se nombran repartidores para los cristianos viejos y otros distintos entre los nuevos (Miguel Mellado y Luis Castellanos) (90).

Vemos así, a través de todas estas noticias municipales relativas al cobro de padrones, como existía una separación de las dos comunidades que coexistían en la villa, estableciéndose siempre cobradores distintos, aunque probablemente el hecho pudiera estar justificado por la dificultad de cobrar a los moriscos, dada su movilidad —ya examinada— y posiblemente por su desgana en el pago de unos impuestos a los que se les sometía después de haberlos trasladado forzosamente a vivir aquí.

Es interesante también fijar la atención en las músicas —*los sones*— con que se celebraban en la villa las fiestas importantes, como la del Corpus, y otras ocasionales, tales como el nacimiento de algún príncipe o la visita de Felipe II. En estos casos solían venir músicos de fuera, moriscos del Reino de Valencia, principalmente de Zarra, Xarafuel y Ayora (91). Las noticias son muy escuetas y no siempre indican la procedencia de aquellos, aunque podemos suponerla en algún caso por datos semejantes de la vecina Chinchilla. Así, en enero de 1572,

(88) Concejo de 23-V-1579. Lib. Mun. 67, F. 439 v. Secc. Mun. AHP de Ab.

(89) Concejo de 27-VIII-1580. Lib. Mun. 67, F. 518. Secc. Mun. AHP de Ab.

(90) Concejo de 11-V-1581. Lib. Mun. 67, F. 549. Secc. Mun. AHP de Ab. En 1577 se había tomado un censo del Dr. Olivares "estante en Madrid", con autorización real, "para que podáis comprar pan para hazer pósito en esa dicha villa...".

(91) En la segunda mitad del s. XVI, Zarra y Jarafuel eran lugares de cristianos nuevos (con 240 y 400 casas respectivamente y bajo el señorío de D. Pablo Centellas); Ayora era lugar de cristianos viejos (con 900 casas y del Duque del Infantado). Todo ello según el censo del reino valenciano publicado por Boronat (*Los moriscos*, I, págs. 428 y sigs.). Tomamos estos datos de REGLÁ, Joan: *Estudios sobre los moriscos*, Edit. Ariel, Barcelona, 1974, págs. 62 y Apéndice n.º 1 (págs. 162 y 166).

con motivo del nacimiento del príncipe Don Fernando, el ayuntamiento mandaba librar nueve ducados "a Jaime Enríquez y compañeros cristianos nuevos, de los sones que truxeron para las fiestas" (92). Muy posiblemente fueron los mismos "Jaime y sus compañeros *vezinos de çarra*" que estuvieron en Chinchilla con el mismo motivo "con una dulzaina e trompetas" (93). En todo caso se trataba de gentes extrañas, no de moriscos de Albacete. El nombre de Jaime Enríquez vuelve a aparecer en cuentas de propios, en un libramiento de principios de 1573:

"...se les mandó librar a Jayme Enríquez y Andrés Enríquez y Miguel Enríquez, cristianos nuevos, tres myll y trezientos y setenta y çinco maravedís porque vinieron a esta villa con los sones para las alegrías del príncipe nuestro señor" (94).

Y más tarde, en 1580, consta el pago de mil maravedís "...a los cristianos nuevos de Çarra... por tocar las duçainas en la fiesta del Sacramento..." (95).

Respecto a Ayora, una noticia, al menos, se refiere a cristianos nuevos de este lugar en el cometido de tocar música en Albacete, con motivo del Corpus de 1580:

"Otrosí mandaron librar a los moriscos de Ayora, por los sones y trompetas que tocaron en la dicha fiesta, mill maravedís" (96).

Después, otros datos, con motivo del viaje de Felipe II por Albacete, se refieren a músicos venidos de fuera: de Ayora, de Villanueva de la Jara y otras partes, sin especificar si eran o no cristianos nuevos (97).

Más tarde aparecen algunos músicos, entre los cuales un Baltasar Franco que tocaba en la iglesia de San Juan Bautista, interviniendo en las fiestas del Corpus (1591) o en las que se hicieron (1601) "por el buen suceso del parto de la reyna nuestra señora". En todo caso, no parece que se tratara de cristianos nuevos; nada dicen los escuetos datos municipales al respecto, ni los nombres permiten

(92) Concejo de 5-I-1572. Lib. Mun. 66, F. 166 v. El príncipe Don Fernando nació el 5-XII-1571 del matrimonio de Felipe II con Ana de Austria; murió el 18-X-1578. Secc. Mun. AHP de Ab.

(93) Papeles catalogados provisionalmente en Carpeta A, F. 179, libramiento de 8-I-1572. Secc. Mun. AHP de Ab.

(94) Lib. Mun. 230, cuentas de 1572-73; libramiento de 5-II-1573. Secc. Mun. AHP de Ab. Ha de tratarse de Carlos Lorenzo, hijo de Felipe II y de Ana de Austria.

(95) Lib. Mun. 230, cuentas de propios de 1579-80; libramiento de 18-VI-1580. Mayordomo Miguel del Moral. Secc. Mun. AHP de Ab.

(96) Concejo de 18-VI-1580. Lib. Mun. 67, F. 512. En las cuentas de propios de 1580-81 (mayordomo Benito Pérez) figura un gasto de 1.700 maravedís "...en traer los sones de Ayora para la fiesta del santísimo Sacramento". En las cuentas de 1582-83 (igual mayordomo) figura un libramiento de fecha 20-VI-1583 a dos plateros de Albacete, Gabriel Hernández y Pedro Enciso, de 100 reales "por la música de chirimías y sacabuches que truxeron a su costa de Ayora" para la fiesta del Corpus. Lib. Mun. 230. Secc. Mun. AHP de Ab.

(97) Vid. SANTAMARIA CONDE, A.: "El paso de Felipe II por Albacete en 1586". *Al-Basit*, n.º 12, 1983, p. 151-167.

suponer que lo fueran. Si sería morisco, en cambio, por su lugar de procedencia, un tal Baptista Carrasco, que vino en 1601 con cuatro compañeros desde Xara-fuel "con los sones a la fiesta del parto de la reyna nuestra señora" (98).

Vemos, pues, como los cristianos nuevos de Albacete quedaban excluidos de estas actividades musicales públicas, recurriéndose a los del Reino de Valencia, lo que no es de extrañar, ya que, al menos en la vecina Chinchilla, se acudía a los moriscos de Ayora y de Zarra para que fuesen con sus sones a la fiesta del Corpus (99) aun antes de la llegada de los granadinos, lo que también se siguió haciendo en aquella ciudad después de su venida. Y sin embargo, los granadinos debieron de ser aficionados a las músicas, con sus leilas y zambras, en las que se empleaban "biguelas y duçaynas" y que eran "en Castilla, propias exclusivamente de moriscos granadinos, los cuales eran aficionadísimos a ellas" (100). Esta ausencia de noticias musicales respecto a los cristianos nuevos de Albacete, en contraposición con *los sones* levantinos, podría explicarse por la dureza del castigo recibido al desobedecer una pragmática, la de 1567, que les prohibía, entre otras cosas, sus músicas y bailes, así como por el rechazo de los cristianos viejos, pero también quizá por su deseo de aislarse de la sociedad hostil que les rodeaba. Aunque no conocemos ninguna noticia al respecto, pudieran haber guardado sus músicas y cantos para celebraciones familiares, cual las bodas, como hacían en otras partes (101).

En cuanto a moriscos presos o penados de los listados en Albacete, las noticias son pocas, pero significativas de las penas que habían de sufrir los cristianos nuevos desobedientes con las pragmáticas reales. Así, en 1585 y 86 encontramos varios que estaban en galeras, siete en total, de los que cinco eran de Guadix. Ya se sabe como la pragmática de 6 de octubre de 1572 imponía diversas penas de galeras; también podían ser tales las penas temporales por condenas de la Inquisición. Pero sólo en un caso de los que conocemos se nos indica el motivo; se trata de un tal *mase* Miguel, del que se declara en 1586 que "se fue a Jaén a nueve (años) poco más o menos y porque fue a Guadix, ques de allí, lo hecharon a galeras". De otros dos se dice que fueron a Murcia "y de allí lo(s) llevaron a galeras". Son observaciones escuetas hechas por moriscos residentes en Albacete, a los que se consultaba sobre listas antiguas para hacer otras nuevas; a pesar de su brevedad, reflejan estas observaciones el conocimiento que seguían teniendo los

(98) Lib. Mun. 231, cuentas de propios, Fs. 58 v., 270 y 270 v., libramientos de 7-VI-1591, 21-X-1601 y 27-X-1601. Secc. Mun. AHP de Ab.

(99) Vid. SANTAMARIA CONDE, A.: "Noticias acerca de la peste en Chinchilla en el siglo XVI", *Al-Basit*, n.º 5, p. 133. Papeles provisionalmente catalogados en Carpeta A, libramientos de 11-VI-1569. Secc. Mun. AHP de Ab.

(100) GARCIA ARENAL, Mercedes: *Inquisición y moriscos. Los procesos del Tribunal de Cuenca, Siglo XXI*, Madrid, 1978, p. 77.

(101) *Ibidem*, p. 77 y 78. La autora cita ejemplos de zambras y leilas realizadas en Socuéllamos, Campo de Criptana y La Roda.

que permanecían en la villa de sus antiguos compañeros de destino y son significativas, en sus pocas palabras, de situaciones dramáticas. Así, de un tal Sebastián Hernández se anota: "hera pobre e sólo declararon que lo hecharon a galeras". De Andrés de Baeza, también de Guadix como los anteriores, se indica: "está en galeras abrá ocho años", pena alta, quizá "A seruiçio perpetuo", como se dice en algún párrafo de la citada pragmática de 1572. Otros dos galeotes eran de Cuevas y de Guercar, y de ellos se nos dice únicamente que estaban en galeras.

Conocemos también, para 1573, el caso de algunos moriscos presos en Albacete (102). Cuatro de ellos lo estaban por hablar algarabía, su lengua, lo que estaba prohibido por las pragmáticas de 1567 y de 1572. Caro Baroja dice al respecto: "El saber algarabía era... un signo de pureza de estirpe; se confiaba más (entre los moriscos) en aquel que la hablaba..." (103). De estos cuatro presos, la lista en la que figuran dice así:

"Lorenço de Granada cristiano nuevo porque habla algaravía/.../Diego de Medina cristiano nuevo porque habla algaravía/Jorge de Medina cristiano nuevo por lo mismo/Luis de Aguilar cristiano nuevo por lo mismo".

De ellos los tres primeros, al menos, eran de Guadix, hombres mayores, entre 40 y 60 años; en 1585 y 1586 se habían marchado ya de Albacete; Diego y Jorge de Medina, a Pastrana con sus familiares; los dos eran herreros, citándose al segundo como "herrero cuchillero".

Otro de los moriscos presos en Albacete aquel año de 1573 lo estaba por no tener pasaporte: "Alonso Pacheco porque se vino de Iniesta sin pasaporte, cristiano nuevo".

Los documentos del Archivo Histórico Provincial de Albacete solamente nos hablan de un morisco preso en relación con la Inquisición; se trata de uno de los ausentes en septiembre de 1574, García (?) Narbáez, del que se dice escuetamente "preso en el santo oficio".

IV. ACERCA DE LA VIDA RELIGIOSA

Poco es lo que conocemos respecto a este punto sobre los moriscos granadinos de Albacete. Sin embargo, es preciso aproximarse a ello, aunque sea de modo indirecto, aproximación por otra parte muy difícil, pues no puede penetrarse ciertamente en el mundo de la conciencia de los hombres.

Respecto a la Inquisición, no parecen haber sido muchos los procesos de moriscos de la villa. Por los documentos que he manejado del Archivo de Alba-

(102) Concejo de 18-VII-1573. Lib. Mun. 66, F. 292 v. Se trata de una lista de entrega de presos a un nuevo carcelero de la villa, y entre ellos se encuentran algunos moriscos. Secc. Mun. AHP de Ab.

(103) CARO BAROJA, Julio: Op. cit., p. 133.

cete sólo conocemos el caso ya indicado de aquel Narbáez “preso en el santo oficio”. Blázquez Miguel nos da a conocer algunos casos más (104): uno de 1575, de una tal Isabel López, reconciliada; otro de 1579, de Gómez Enremeida, al que nada se le pudo probar, referido a burlas al Santísimo Sacramento y al hecho de fingirse cristiano, dos cosas muy frecuentes entre los moriscos; y otro de 1580, de un tal Rafael, finalmente absuelto de negar la religión cristiana.

Por lo demás, sabido es el interés puesto por las autoridades en hacer de ellos buenos cristianos. Por esto, se les obligaba en nuestra villa —como en otras partes— a ir a Misa, lo que tenía lugar al parecer en la iglesia de San Julián, del hospital. La primera noticia de ello que tenemos es de 1573, cuando el visitador del obispado ordena:

“...a todos los curas que son desta villa que por sus semanas vayan cada uno dellos a dezir misa a sant Julián a los xpianos nuevos, lo qual hagan so pena que el que no lo hiziere se le lleuen quatro reales por cada vez... aplicados al hospital./Y... mandó a Ginés Gómez fiscal que empadrone todos los xpianos nuevos e que tenga cuenta cada día de fiesta e domingo por su matrícula si faltare alguno dellos y a cada uno que faltare le lleue un real de pena...” (105).

Y en los mandatos de junio del mismo año, 1573, con la preocupación de convertirlos, se dice:

“Ytem que por quanto en esta villa ay muchos xpianos nuebos y es muy necesario se tenga cuidado de sus ánimas que el Reverendo Vicario y Curas dentro de diez días se junten con los Alcaldes y Regidores para dar el asiento que manda su magestad en su precmática y tengan cuydado de ministrarles (sic) los sacramentos y hacerles que vayan a misa y sean buenos xpianos” (106).

Sobre el templo en el que se les decía Misa insiste otro documento: la lista que se hizo de los ausentes en marzo de 1574. En su encabezamiento se dice que “dicha lista fizieron/en la yglesia de señor san Julián donde tienen costunbre oyr misa los dichos cristianos nuevos, después de aver dicho misa”.

Así debió de seguir siendo después; la lista de 1586 se hizo también en el mismo templo.

Puede sospecharse que sería más del agrado de los moriscos el que se les dijera misa a ellos solos y en un templo al que no acudirían los cristianos viejos —que preferirían la iglesia mayor de San Juan—. Al menos sabemos al respecto que los moriscos granadinos de Valladolid se avergonzaban de oír misa con los

(104) BLAZQUEZ MIGUEL, Juan: *La Inquisición en Albacete*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1985, págs. 69 y 70.

(105) Visita de 2-II-1573. Libro de Fábrica n.º 1 de San Juan (1524-1583), F. 230. Archivo Diocesano de Albacete.

(106) Mandatos de Visita de 14-VI-1573. Ibidem, F. 232.

cristianos viejos, ante quienes se controlaba su asistencia (107). En este mismo sentido creo que puede interpretarse un poder notarial (108) de los granadinos de Chinchilla, de 1601, para que el Obispo de Murcia, Don Juan de Zúñiga, dejara sin efecto un auto del visitador Ximénez de Simancas por el cual mandaba:

“...que todos los cristianos nuevos que biben en esta dicha çibdad los domingos y fiestas de guardar vengan a la yglesia mayor... a misa mayor”.

Ellos preferían seguir yendo a la iglesia del convento de los Dominicos:

“...por quanto muchos de nosotros tenemos nuestros entierros en el monesterio del arrabal de la dicha çiudad, donde bibimos y allí acudimos a misa y con nuestras ofrendas y somos buenos cristianos...”.

Respecto a la intensidad del cristianismo de los moriscos albacetenses, no podemos pensar que fuera mucha, sino en general todo lo contrario, si extrapolamos —como parece lógico— a los granadinos de nuestra villa el criterio de García Arenal sobre los de Cuenca: aunque empobrecido el Islam entre los moriscos, los granadinos eran los más islamizados (109). Sería probablemente práctica común entre ellos la *taqqiya* o fingimiento de ser cristianos, permaneciendo musulmanes en su interior.

Posiblemente sea también aplicable a los cristianos nuevos de Albacete lo que dice en 1589 de los de la cercana localidad de La Roda el cura de esta villa:

“Los adultos...saben las quatro oraciones y los mandamientos de la ley de Dios, oyen misa las fiestas por el temor de la pena, no tienen rastro de cristianos ni dan limosna ni acuden a processiones ni a entierros ni acompañar el Santísimo Sacramento, ni toman bullas ni ganan indulgencias ni confiesan pecados y así no comulgan todas las fiestas se emborrachan cantando en su algarabía en sus bodas cantan la zambra, nunca se ha traydo dispensación entre ellos, no tienen ymágenes en sus casas ni rosarios, por lo qual se entiende que es mittere sanctum canibus et margaritas ante porcos que traten cosas de nuestra fee gente que así la desama” (110).

A. S. C.

(107) Carta del Abad de Valladolid a Juan Vázquez de Salazar, de 26-VIII-1589. Leg. 2196. Cámara de Castilla. Archivo General de Simancas.

(108) “Poder de los cristianos nuevos/desta ciudad” (6-IX-1601). “Registro de escrituras públicas/año de 1601 años”; escribano Francisco de Tárrega. Leg. Prot. 521. Secc. Prot. AHP de Ab.

(109) GARCÍA ARENAL, Mercedes: Op. cit.

(110) Lista de los cristianos nuevos de La Roda. 1589. Leg. 2196. Cámara de Castilla. Archivo General de Simancas.